

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y DEPORTE Y DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE TURISMO GASTRONÓMICO Y LA PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 26 de septiembre de 2018

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Hernández, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

El Excmo. Sr. D. Rodrigo Sánchez de Haro, Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 19/2017, de 8 de Junio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

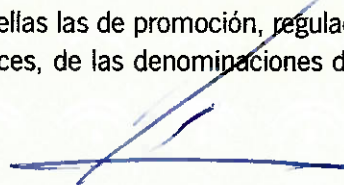
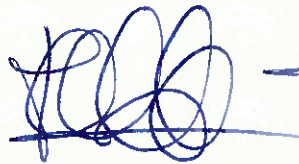
El Sr. D. Francisco de la Torre Luna, Presidente de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado con fecha 24 de Noviembre de 2017 por la Asamblea General de la Federación de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de sus Estatutos, actuando en representación de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

SEGUNDO.- Que a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía e en materia agraria, pesquera y agroalimentaria, y entre ellas las de promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de distintivos de calidad.



TERCERO.- Que la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía es una organización empresarial sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la participación en grupos de trabajo con las distintas instituciones para la planificación, ordenación y promoción del turismo y la mejora de la competitividad turística.

CUARTO.- Que la actividad turística tiene una importancia decisiva para la economía andaluza, como actividad generadora de riqueza y empleo. La continuidad de esta importancia depende de la capacidad para dar respuesta a las demandas que actualmente plantea el sector, y que se concretan en la apuesta por un nuevo modelo turístico distinto al tradicional que otorga valor a otros segmentos turísticos como el turismo gastronómico.

QUINTO.- Que la Consejería de Turismo y Deporte impulsa el turismo gastronómico como segmento basado en las experiencias generadas en torno a productos alimentarios autóctonos, singulares y de calidad, integrando además, patrimonio, valores y tradiciones asociados a la cadena productiva de dichos recursos alimentarios, posibilitando así una reactivación de los distintos territorios andaluces en todo su conjunto y, específicamente en aquellos que constituyen destinos turísticos.

Al amparo de lo anterior, la actuación "Andalucía, Paisajes con Sabor", diseñada por esta Consejería para el impulso y desarrollo de rutas que definen itinerarios turísticos gastronómicos de calidad en los distintos territorios andaluces, ha tratado de sentar las bases para que las iniciativas emergentes en esta materia incardinan estándares de calidad turística en la gestión de aquellos destinos que cuentan con productos gastronómicos singulares, ofreciéndoles esta Administración la cobertura técnica y promocional necesaria para su proyección.

SEXTO.- Que, asimismo, existe una relación directa entre el Turismo gastronómico y el fomento y promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, especialmente de aquellos amparados por regímenes de calidad, contribuyendo a su reconocimiento en los mercados tanto nacionales como internacionales, y en definitiva, favoreciendo su consumo y contribuyendo al sostenimiento del sector agroalimentario como uno de los motores del desarrollo económico de Andalucía junto al sector turístico.

SÉPTIMO.- Que las partes son conscientes de la existencia de una serie de intereses comunes relacionados con la promoción y desarrollo del Turismo gastronómico y en su virtud acuerdan suscribir el presente Protocolo conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las bases para la futura colaboración entre las Consejerías de Turismo y Deporte y de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Turismo Gastronómico y la puesta en valor y promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS PARTES.

Corresponderá a las partes firmantes de este Protocolo General de Colaboración la determinación de las actuaciones concretas de colaboración a realizar, bien mediante la suscripción de los Convenios Específicos que se estimen necesarios o la utilización de otros instrumentos, con el objetivo de:

- Dar a conocer y promocionar la industria turística de Andalucía.
- Dar a conocer y promocionar los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, especialmente la de aquellos amparados por regímenes de calidad reconocidos.
- Potenciar el turismo gastronómico en Andalucía.
- Realizar actuaciones de divulgación dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a los profesionales del sector de la Hostelería de Andalucía.
- Generar espacios en los que desarrollar esta difusión y promoción.
- Realizar acciones conjuntas de sensibilización y formación a los profesionales del sector, sobre actuaciones y procedimientos vinculados a la gastronomía y desarrolladas por las Consejerías firmantes. Entre las acciones previstas se considerará el desarrollo de seminarios, cursos y jornadas.
- Apoyar la generación de itinerarios turísticos aprovechando los diferentes recursos gastronómicos, naturales, culturales y etnográficos presentes en el ámbito territorial de Andalucía.
- Favorecer la coordinación entre las Consejerías firmantes de este Protocolo y sus estrategias para posibilitar la colaboración y realización de actuaciones conjuntas entre las mismas y con Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía, para el cumplimiento de los objetivos anteriores.

TERCERA. - DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES.

El presente Protocolo no implica gasto alguno para las partes firmantes. El desarrollo y concreción de las acciones a realizar se materializará, en su caso, en Convenios Específicos de desarrollo del presente Protocolo General de Colaboración a suscribir por cada una de las partes.

Las necesidades de financiación, en su caso, serán objeto de acuerdo y formalización en los Convenios Específicos de desarrollo antes mencionados.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO .

A efectos de programación, ejecución y control de los objetivos del presente Protocolo se constituye una Comisión de Seguimiento, cuya composición será la siguiente:

- Dos personas en representación de la Consejería de Turismo y Deporte, una de las cuales ejercerá la Presidencia de la Comisión.
- Dos personas en representación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Dos personas en representación de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía.

Corresponde a la Consejería de Turismo y Deporte designar a la persona titular de la Secretaría, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento podrán asistir también personal técnico, a petición de cualquiera de las partes, con voz pero sin voto, así como cualquier persona que se decida de común acuerdo por ambas partes.

En el plazo de un mes desde la firma del presente Protocolo General de Colaboración las partes designarán a sus representantes y se reunirá la Comisión de Seguimiento en sesión constitutiva. La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez al año.

La funciones de la Comisión de seguimiento serán:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos así como fijar prioridades, señalar objetivos y determinar actuaciones a llevar a cabo.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Protocolo General de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia improrrogable de cuatro años.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo General de Colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna adenda y siempre dentro del período de vigencia.

Se podrá resolver este Protocolo por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución.

SÉPTIMA.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO.

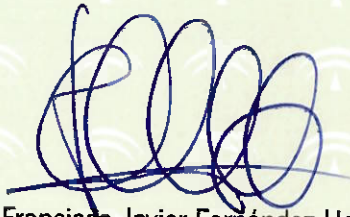
El presente Protocolo General de Colaboración, que expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no tendrá la naturaleza de Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento indicada en la Estipulación cuarta.

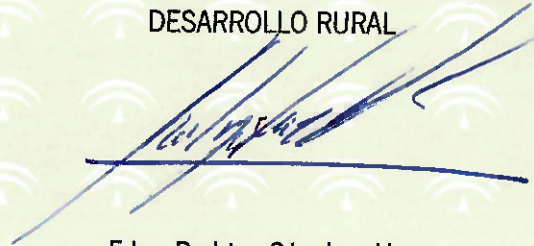
Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Protocolo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE



Fdo.: Francisco Javier Fernández Hernández

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



Fdo.: Rodrigo Sánchez Haro

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA



Fdo.: Francisco de la Torre Luna